

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Como es de conocimiento público, mediante Resolución SBS N° 14707-2010 del 15 de noviembre de 2010, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se declaró la disolución de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (en adelante CBSSP), iniciándose el respectivo proceso de liquidación integral de la institución y de los fondos que administra.

En este contexto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 21° de la Resolución SBS N° 455-99, que aprueba el Reglamento de los Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, norma aplicable supletoriamente al presente caso según lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución SBS N° 8504-2010, los liquidadores nombrados por el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para llevar adelante el referido proceso liquidatorio, convocan a los acreedores de la CBSSP, para que presenten en la sede central de esta entidad, ubicada en la Av. República de Chile N° 350 Jesús María, o en los Centros de Apoyo al Litoral (CAL) de Atico, Chimbote, Chincha, Huacho, Huarney, Ilo, Mollendo, Paíta, Pisco y Supe, según corresponda, las respectivas solicitudes de reconocimiento de acreencias u obligaciones que la CBSSP mantendría frente a ellos, según el cronograma que a continuación se señala:

Tipo de Obligación	Concepto	Plazo de Presentación
1. De carácter laboral correspondientes a los trabajadores y ex trabajadores de la CBSSP	Pago de remuneraciones, beneficios sociales, o cualquier otro crédito laboral, devengados hasta la fecha en que se declaró la disolución	28/03/2011 hasta el 01/04/2011
2. De carácter pensionario y/o beneficios económicos (Cese, vacaciones, gratificaciones u otros) correspondientes a los afiliados a la CBSSP	Pago de las pensiones de jubilación a cargo de la CBSSP y que se encuentren devengados y de otros beneficios económicos hasta la fecha de la disolución de la entidad	04/04/2011 hasta el 20/04/2011
3. De carácter tributario y Otras a cargo de la CBSSP	Cualquier otra obligación no incluida en las 2 anteriores.	25/04/2011 hasta el 29/04/2011
4. Rezagados	Por todos los conceptos precitados	02/05/2011 hasta el 13/05/2011

Cabe señalar que, en todos los casos, los solicitantes deberán acreditar y sustentar documentadamente el origen, existencia, cuantía, legitimidad y titularidad de tales acreencias, con expresa indicación del monto y de la naturaleza de su pretensión. Asimismo, conjuntamente con su solicitud, deberán adjuntar la Hoja Resumen correspondiente, cuyo formato se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas antes señaladas y también en la página web de la CBSSP: www.cbssp.com

Jesús María, 18 de marzo de 2011

Los Liquidadores de la CBSSP